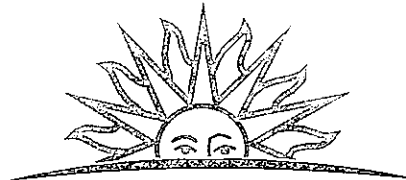


T/42



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 16 ABR. 2010

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 242º de la Ley No. 18.172 de 31 de agosto de 2007. - -----

**RESULTANDO:** I) Que por dicho artículo se crea en el Programa 007, Unidad Ejecutora 007 "Inspección General de Trabajo y Seguridad Social", la función de Alta Prioridad de Inspector General de Trabajo y Seguridad Social, que se considerará incluida en el artículo 7º de la Ley No. 16.320, de 1º de noviembre de 1992, habiéndose suprimido el cargo de particular confianza de Inspector General de Trabajo y Seguridad Social en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. - -----

II) Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social propone la designación del Dr. Juan Andrés Roballo Albero para desempeñar funciones de Inspector General de Trabajo y Seguridad Social. - -----

**CONSIDERANDO:** I) Que es necesario designar al Dr. Roballo Albero para que cumpla la referida función, la que se estima de Alta Prioridad según lo establece el Artículo 7º de la Ley No. 16.320 de 1º de noviembre de 1992 y Decreto No. 55/993 de 2 de febrero de 1993. - -----

II) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22º de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005, la competencia atribuida a Comisiones Asesoras del Poder Ejecutivo en materia de contratación de servicios personales, será asumida por la Oficina Nacional de Servicio Civil, en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. - -----

III) Que la remuneración a percibir será de \$ 62.800 (sesenta y dos mil ochocientos pesos) a valores enero 2010, por el plazo de un año, renovable no más allá del período de Gobierno y ajustable de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central. - -----

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 242º de la Ley No. 18.172, de 31 de agosto de 2007. - -----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA** -----

**R E S U E L V E:** -----

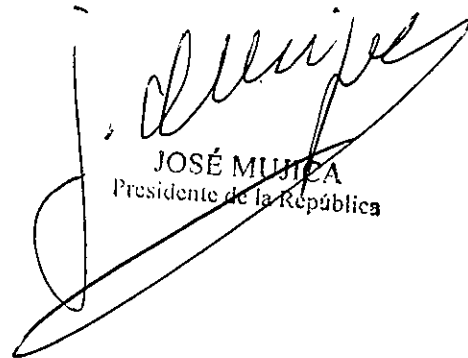
1º) **DESÍGNASE** en la función de Alta Prioridad, por un año, renovable no mas allá del período de Gobierno y en régimen de dedicación total, al Dr. **JUAN ANDRES ROBALLO ALBERO**, C.I. 1.978.702-5, C.C. BSA 11.809, para ejercer la función de Inspector General de Trabajo y Seguridad Social. - -----

2º) **LA** remuneración a percibir será de \$ 62.800 (sesenta y dos mil ochocientos pesos) mensuales a valores de enero 2010 y ajustables de acuerdo a los

13/001/2449/2010

incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central.- -----

**3º) NOTIFÍQUESE** al titular, comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable.- -----



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República